



SELO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO

Corredor, dando Comision a Fernando de Bragança
 Visorador de las Rentas Probitarias, o qualquiera
 quiera Ministros de ellas, Reconozcan, los
 y Caxeras. Los que quales quiera Caxeras
 para que por este medio se embarquen los
 Naves, de adonde se merezca, que quien
 Sala Comperdida en esso es el Arbitrio, lo que
 tanto necesita esse Publico para la nueva
 Comunion de Cañenas lo que es de los
 Gobernadores tienen cartas de fenebre
 Representaciones a S. M. expresando
 Cullas, lo arruinadas que se allan por
 Cua causa esse Publico la maior parte
 del año no goza de esse bene ficio, si bien
 traxiendola fuera de esta Ciudad lo que a pocos
 dias adurecido el estar los meses con poca
 diferencia sin aver entrado en esta Ciudad
 Y desques de aver gastado quatrocientos
 N. con poca diferencia se ven viene no
 ria solo apodido llegar a la fuente que
 llaman de S. Sebastian, sin bajar a las
 Plaza de donde se auasceren las N. para
 de S. M. Y demas embarcaciones que a
 Puerto arriban, Y representando el motivo
 ala Persona que corre con esse en cargo
 la expuesado a su merced por la causa
 el Yrse por Vapo de vierra sin danarse
 su garadero para ocurrir a un medianto
 Y mas faros y la de mar que goberne

